



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2631/25

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 2025, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

RESUMEN

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
920.609.00	1	Inversiones nuevas en infraestructuras	11.250,00
TOTAL GASTOS			11.250,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
1532.609.00	1	Pavimentaciones	11.250,00
TOTAL GASTOS			11.250,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y lazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Pradosegar, 19 de diciembre de 2025.

El Alcalde, Firma ilegible.